

Salario Mínimo 207.44	INPC Dic. 125.9	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 19.42	UDIS 7.635653
-----------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

PROFECO, MULTAS 2023

Cuando inicia el año, todos los montos de operaciones y multas se actualizan debido al ajuste que la inflación trae consigo, y la Ley Federal de Protección al Consumidor no es la excepción, por ello ahora, actualiza los montos de las operaciones y multas, haciendo oficial su publicación a través del Diario Oficial de la Federación del día 21 de Diciembre del 2022

Así quedan las multas para 2023:

- \$ 672,112.10 para reclamaciones, tratándose de los consumidores que adquieran, almacenen o utilicen o consuman bienes o servicios con el objeto de integrarlos a procesos de producción, transformación o comercialización.
- De \$ 336.05 a \$ 313,605.59 multa que puede imponer Profeco en el desempeño de sus funciones
- Hasta \$ 13,442.24, en el supuesto de persistencia en alguna infracción perpetrada, se impondrán nuevas multas por cada día transcurrido sin acatar el mandato correspondiente.
- De \$ 336.05 a \$ 1,075,379.36, multa para sancionar las infracciones o el incumplimiento a obligaciones como: fomento permanente de una cultura de consumo responsable e inteligente; a que el consumidor al adquirir un bien y entregarse una cantidad como depósito por su envase y empaque, tendría derecho a recuperar, al momento de la devolución la suma íntegra erogada; que los proveedores y las empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios incumplan su deber de informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite.
- De \$ 672.11 a \$ 2,150,758.71, serán las multas aplicables a aquellas infracciones a la información y publicidad de productos importados como de manufactura nacional, como que sus etiquetas, envases y empaques se expresarán en español; el uso adecuado de leyendas “garantizado” o “garantía”; o la obligación del proveedor de entregar el bien o prestar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad.
- De \$ 965.49 a \$ 3,776,174.62, sanción por infracciones a la prohibición de que cualquier proveedor de bienes o servicios lleve a cabo acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro o averiguación; faltas a los requisitos que deben cumplir las casas de empeño en los contratos de adhesión; al tratarse de actos relacionados con INMUEBLES, el proveedor no proporcione al consumidor la información prevista en la LFPC; el incumplimiento por parte de los proveedores de la bonificación que deben realizar por motivo de una verificación la Profeco detecte violaciones a la Ley.

- De \$ 201,633.64 a \$ 5'645,741.68, en los supuestos particularmente graves, la Profeco podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de 90 días
- Cuando por un mismo hecho se cometan varias infracciones, la multa total impuesta por la totalidad de las mismas no excederá de \$ 11,291,483.32

🔍 Cuando al pagar resulten **centavos fraccionados**, se ajustaran de la siguiente manera:

- De **uno hasta 50 centavos**, se ajusten a la unidad inmediata anterior
- Las que contengan, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.